Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento

Op150-16/12/2022
T.D

13088

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

CASTRO, 20 DIC. 2022

REF: Autoriza Adquisición que indica y aprueba pago de Factura.

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo Nº140/2005; Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.395 del 15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución Nº RA 950/201/2021 del Servicio de Salud Chiloé; Ley Nº19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art.10 Bis; Resoluciones Nº7/2019 Y Nº 16/2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-4678-AG22.

CONSIDERANDO

Que, es necesario el Mantenimiento Correctivo de Equipo Baño María, correspondiente a la unidad de Alimentación, del Hospital de Castro, Según términos de cotización Nº 1514-400-COT22, de fecha 17/11/2022, publicada a través de portal de compras públicas, con Vº Bº de la subdirección administrativa(s), de fecha 06/12/2022; Para el correcto funcionamiento del Hospital de Castro.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-400-COT22, recibiéndose 1 cotización, El Proveedor **RAUL FIGUEROA VERGARA,** cotizó en su totalidad los productos

solicitados y cumple con los requerimientos del servicio, además de ser el único oferente en presentar cotización, por lo cual se emitió OC 1514-4678-AG22.

Que, el proveedor **RAUL FIGUEROA VERGARA**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **FORMALICESE,** el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORÍZASE**, la Adquisición y pago a la empresa:

   NOMBRE ó RAZON SOCIAL : RAUL FIGUEROA VERGARA.
   R.U.T. : 7.491.326-1
   VALOR TOTAL : $ 299.104.-

3. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **$ 299.104**.- (Doscientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

   COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 8270 FECHA: 19 DIC. 2022

   IMPUTACION SUB-TITULO

   ITEM 22.06.005.002 VALOR $ 299.104.- SALDO _____

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, Oficina de Partes, Contabilidad y Operaciones.

SRA. LMP/SDA.MOP/CRA.VJJ/AJ(S).IHC/JO(S).MFO/IMyV.CMV/aoh
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOE ★ DIRECTOR ★ HOSPITAL DE CASTRO

SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO